

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 22 – Mayo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

| | |
|----------------------------|----|
| RESOLUCIÓN N° 200/26 | 2 |
| RESOLUCIÓN N° 201/26 | 2 |
| RESOLUCIÓN N° 202/26 | 3 |
| RESOLUCIÓN N° 203/26 | 3 |
| RESOLUCIÓN N° 204/26 | 3 |
| RESOLUCIÓN N° 205/26 | 4 |
| RESOLUCIÓN N° 206/26 | 4 |
| RESOLUCIÓN N° 207/26 | 5 |
| RESOLUCIÓN N° 208/26 | 5 |
| RESOLUCIÓN N° 209/26 | 5 |
| RESOLUCIÓN N° 210/26 | 6 |
| RESOLUCIÓN N° 211/26 | 6 |
| RESOLUCIÓN N° 212/26 | 7 |
| RESOLUCIÓN N° 213/26 | 7 |
| RESOLUCIÓN N° 214/26 | 8 |
| RESOLUCIÓN N° 215/26 | 9 |
| RESOLUCIÓN N° 216/26 | 10 |
| RESOLUCIÓN N° 217/26 | 10 |
| RESOLUCIÓN N° 218/26 | 11 |
| RESOLUCIÓN N° 219/26 | 11 |
| RESOLUCIÓN N° 220/26 | 12 |

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 200/26

VISTO:

La "3° Feria Regional del Libro y la Cultura";
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año se desarrollará el mencionado evento, consolidándose como un espacio fundamental para la promoción de la lectura, el intercambio de ideas y la difusión cultural en nuestra localidad y la región Patagónica.

Que, la feria se desarrolla bajo un concepto de puesta en valor del universo literario regional, haciendo foco en el regionalismo como motor de una identidad propia con gran valor histórico y cultural.

Que, la misma tiene como objeto promover y fomentar las prácticas literarias en todas sus formas, potenciando el hábito de la lectura, la escritura y toda manifestación vinculada a la literatura.

Que, el encuentro tendrá como sedes la Escuela Provincial N° 739 "Dra. Beatriz Josefa TORRES" y el Centro Cultural "Deborah Jones de Williams", contando con la participación de representantes de las localidades de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Alto Río Senguer, Río Mayo, y de las provincias de Buenos Aires, Santa Cruz y del país vecino de Chile.

Que, en consecuencia, este municipio debe afrontar los gastos generales de organización, logística y desarrollo que el evento demande.

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originaren con motivo de la organización de la "3° Feria Regional del Libro y la Cultura" a realizarse los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Provincial N° 739 "Dra. Beatriz Josefa TORRES" y el Centro Cultural "Deborah Jones de Williams". -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 201/26

VISTO:

La nota Expte N° 2312/26 de fecha 24 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) a favor del Sr. José Leonardo MOREYRA (DNI N° 22.106.164) con domicilio en calle España N° 254, en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. José Leonardo MOREYRA (DNI N° 22.106.164), aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); en concepto de pago de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 202/26

VISTO:

La nota Expte N° 2351/26 de fecha 27 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 (\$437.603,54), a favor del Sr. Franco Andrés CRESPO (DNI 30.855.903); en concepto de pago de facturas de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Franco Andrés CRESPO (DNI 30.855.903) un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 (\$437.603,54), en concepto de pago de facturas de energía vencida y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 203/26

VISTO:

La nota Expte N° 2352/26 de fecha 27 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOS CON 72/100 (\$104.102,72), a favor de la Sra. Marcia Fernanda HERNANDEZ (DNI 32.720.445); en concepto de pago de factura de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Marcia Fernanda HERNANDEZ (DNI 32.720.445), aporte económico de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOS CON 72/100 (\$104.102,72), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 204/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2378/26 de fecha 27 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408) por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), destinado a cubrir los costos del trámite de su licencia de conducir;

Que, la solicitud se fundamenta en la situación de vulnerabilidad social de la beneficiaria, resultando imperativo la ayuda para facilitar su inserción laboral y movilidad;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408), un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) destinados a cubrir los costos del trámite de su licencia de conducir. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 205/26

VISTO:

La nota Expte N° 2415/26 de fecha 28 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$134.338,04); en concepto de pago por facturas de servicios de energía y gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$134.338,04); en concepto de pago por facturas de servicios de energía y gas.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 206/26

VISTO:

La nota Expte N° 2436/26 de fecha 29 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), a favor del Sr. Carlos Horacio ANDRADE (DNI 32.697.439); en concepto de pago de factura de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Carlos Horacio ANDRADE (DNI 32.697.439), aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 207/26

VISTO:

La nota Expte N° 2448/26 de fecha 29 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$131.113,00), a favor de la Sra. Clara Hermelinda ROJAS (DNI 11.261.197); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Clara Hermelinda ROJAS (DNI 11.261.197), aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$131.113,00), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 208/26

VISTO:

La nota Expte N° 2477/26 de fecha 04 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Dalma Rocío CURRALLAN (DNI 40.208.213), por un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$75.130,60); en concepto de pago de facturas de servicios de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Dalma Rocío CURRALLAN (DNI 40.208.213), aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$75.130,60); en concepto de pago de facturas de servicios de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 209/26

VISTO:

La nota Expte N° 2563/26 de fecha 05 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. José Luis

MILLABANQUE (DNI 39.442.624), por un monto de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$60.378,00); en concepto de pago por factura de servicios de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR al Sr. José Luis MILLABANQUE (DNI 39.442.624), aporte económico de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$60.378,00); en concepto de pago por factura de servicio de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 210/26

VISTO:

La nota Expte N° 2603/26 de fecha 05 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Adalberto Del Carmen RUIZ (DNI 5.920.784), por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$97.000,00); en concepto de pago por factura de servicios de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Adalberto Del Carmen RUIZ (DNI 5.920.784), aporte económico de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$97.000,00); en concepto de pago por factura de servicios de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 211/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2612/26 de fecha 06 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$35.920,00), para la señora NAHUEL Catalina Elizabeth (DNI 35.889.856) en concepto de pago por factura de servicio de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora NAHUEL Catalina Elizabeth DNI 35.889.856, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$35.920,00), en concepto de pago por factura de servicio de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 212/26

VISTO:

La nota Expte N° 2650/26 de fecha 06 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Alfredo Argentino MUÑOZ (DNI N° 10.989.892), por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Alfredo Argentino MUÑOZ (DNI N° 10.989.892), aporte económico por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$80.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 213/26

VISTO:

El Expediente N° 056/2026 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI JUAN CARLOS D.N.I

96.334.841 C.U.I.T. N° 27-63265795-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girara bajo la denominación de "GALAXIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009721 La Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, para Habilitación Comercial. Se realiza inspección en el local, el mismo cuenta con una puerta doble hoja con apertura hacia el exterior con barral antipánico, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, tres matafuegos de 5 Kg c/u con vto. de carga (07/26 - 10/26) tipo ABC. El local posee dos cambiadores en buenas condiciones, veinte percheros de melamina, un mostrador, doce estantes de hierro, once maniqués (grandes y chicos), doce estantes amurados a la pared, el mismo posee cuatro cámaras de seguridad, monitoreadas por pantalla (monitor). El local cuenta con un deposito en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Tienda y Zapatería". -

Que el Señor Colque Mamani posee Contrato de Locación Inmobiliaria con destino Comercial por un año, a partir de 01/01/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/12/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI JUAN CARLOS D.N.I 96.334.841 C.U.I.T. N° 27-63265795-7 para su actividad comercial TIENDA Y ZAPATERIA girara bajo la denominación de "GALAXIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 214/26

VISTO:

El Expediente N° 058/2026 letra "D" a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA C.U.I.T. N° 27-25742230-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPensa - REGALERIA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girara bajo la denominación de "NENOS" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 845 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda

comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009211-009212-009213 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología, se hacen presentes en el lugar, para Habilitación Comercial. Se constata que el local posee un sector con sala de elaboración, la misma se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo K de 6 Lts. con vto. 04/27, cuenta con tres mesas de acero inoxidable grandes, una bacha grande de acero inoxidable provista de agua fría/caliente con sus accesorios en funcionamiento, un horno pizzero, una cocina industrial grande, una mesada grande de material, un horno eléctrico, una termoselladora, una sobadora, una amasadora, cuenta con una campana grande con extractor, una estantería grande amurada a la pared, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, el sector cuenta con una salida al patio con barral antipánico, las aberturas de las mismas cuentan con tela mosquitera y cuenta con cortina sanitaria. Cuenta con deposito grande con estanterías amuradas a la pared. El sector Despensa y Regaleria, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, trece estanterías grandes, una isla de madera, dos vitrinas de vidrio grandes, una cortadora de fiambre, una heladera exhibidora, dos freezer, una heladera convencional, una exhibidora de verduras, cuenta con una salida de emergencia al patio con barral antipánico, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 06/26, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 12/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con dos cámaras, monitoreadas por teléfono y pantalla. Presenta Libreta Sanitaria N° 2861 nombre de Domínguez Delia con vto. 15/04/27, Libreta N° 4282 a nombre de Domínguez Brisa con vto. 21/04/2027. El salón comercial cuenta con puerta de ingreso hacia el interior. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Despensa - Regaleria - Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA C.U.I.T. N° 27-25742230-0 para su actividad comercial DESPENSA - REGALERIA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES girara bajo la denominación de "NENOS" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 845 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 215/26

VISTO:

El Expediente N° 066/2022 letra" C" a nombre de CARABAJAL ROSANA ANTONIA C.U.I.T. N° 27-23953834-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICH Y EMPAREDADOS - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "DESPENSA DULCES DE FAMILIA" y se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1422 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento

Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009712 - 009713 de fecha 21/04/2026, la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología, constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 10 Kg. con vto. de carga 08/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de la titular N° 3727 con vto. 09/04/2027, Libreta Sanitaria a nombre de Aguirrez Federico N° 5889 con vto. 09/04/2027. El local cuenta con una puerta de ingreso con barral antipánico; en la sala de Elaboración se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC DE 10 Kg con vto. 11/26, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene, provista de agua fría/caliente con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto se da lugar a la Rehabilitación comercial, rubros que explota: Despensa - Elaboración Artesanal y ventas de sándwich y emparedados, elaboración Artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARABAJAL ROSANA ANTONIA C.U.I.T. N° 27-23953834-2 para su actividad comercial de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICH Y EMPAREDADOS - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "DESPENSA DULCES DE FAMILIA" se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1422 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 216/26

VISTO:

El Expediente N° 077/2012 letra "M" a nombre de MAIDANA VILMA SUSANA C.U.I.T. N° 27-17812431-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCERIA que gira bajo la denominación de "MA-RI-VI" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 449 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009726 con fecha 29/04/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza la Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee dos matafuegos de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 04/27, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos vigentes, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Mercería". -

Que la Sra. Maidana posee una adenda al Contrato de Locación, comenzando el 01 de Mayo del 2018 y finalizando el 30 de Abril del 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAIDANA VILMA SUSANA C.U.I.T. N° 27-17812431-0 para su actividad comercial MERCERIA gira bajo la denominación de "MA-RI-VI" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 449 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 217/26

VISTO:

El Expediente N° 106/2014 letra "M" a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "REPART" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009732 con fecha 06/05/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde

realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. de carga 09/26, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 05/27. Posee un deposito en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Venta de Repuestos y Accesorios para el automotor". - Que el señor Mesa posee contrato de Locación con destino comercial por treinta y seis meses comenzando el día 15 de Enero de 2024 y finalizando el día 14 de Enero de 2027.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. Nº 20-35889890-5 para su actividad comercial VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR gira bajo la denominación de "REPART" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 305 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN Nº 218/26

VISTO:

El Expediente Nº 134/2015 letra "V" a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-11250765-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD373DA) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" y se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO Nº 690 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vallejo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada Nº 2587/2026 Rehabilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio AD373DA.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Vallejo, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 04/05/2026 se observa Parabrisa Trizado.-

Que el vehiculo inspeccionado marca FORD modelo KA SEDAN posee año de fabricación 2018. -

Que según Planilla de RTO Nº VTJL 0031205, el vehiculo Dominio (AD373DA), se encuentra Apto con vto. 27/08/2026, firmado por el Ing. Mecanico Dominguez Juan Jose Nº de Matricula 1903.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T Nº 20-11250765-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD373DA) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO Nº 690 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publiquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN Nº 219/26

VISTO:

El Expediente Nº 057/2026 letra "C" a nombre de CAMARGO SANTOS LOURDES C.U.I.T. Nº 27-94592354-2 donde solicita se le otorgue

HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y LENCERIA que girara bajo la denominación de "KAILANI" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 538 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009720 La Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para Habilitación Comercial. Se constata que el local posee una puerta amplia de ingreso con apertura hacia el exterior, dos matafuegos de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga (05/26 - 08/26), un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín completo con elementos en vigencia, posee un deposito chico, que al momento de la inspección se encontró ordenado, cuenta con dos cambiadores en buenas condiciones, siete maniqués (grandes y chicos), siete percheros doble, seis percheros pulpos, un mostrador, dos vitrinas de ropa interior, catorce percheras ranuradas amuradas a la pared. El local cuenta con cuatro cámaras de seguridad monitoreadas por computadora, el sistema eléctrico es monofásico y con térmica. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Tienda y Lencería". -

Que la Señora Camargo Santos posee Convenio por un plazo de un año, a partir de 01/04/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/03/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMARGO SANTOS LOURDES C.U.I.T. N° 27-94592354-2 para su actividad comercial TIENDA Y LENCERIA girara bajo la denominación de "KAILANI" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 538 de ésta localidad. - Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 08 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 220/26

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Hacienda Sra. Celina Amelia LÓPEZ a partir de las 00:00 hs del día 11 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones siendo la Sra. Gabriela Leticia WILLIAMS GATICA la persona adecuada;

Que, por tal motivo es necesario designar a cargo de la Tesorería, una persona idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que, el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083 DNI 23.490.044, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designado transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, tales designaciones duraran mientras duren las ausencias de sus titulares. -

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Hacienda a la Sra. Gabriela Leticia WILLIAMS GATICA DNI 25.011.866, a partir de las 00:00 hs del día 11 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. –

Artículo 2º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de Tesorería al Sr. Héctor Hernán NAHUELANCA DNI 23.490.044, a partir de las 00:00 hs del día 11 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. –

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de mayo del año 2026.-**